

la Información y Comunicación (TICs) en las distintas entidades públicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones fijar la política de telecomunicaciones a seguir y controlar sus resultados; y prevé entre otros aspectos, que el desarrollo de las telecomunicaciones es de necesidad pública, como instrumento de pacificación y de afianzamiento de la conciencia nacional; y que las telecomunicaciones se prestan bajo el principio de servicio con equidad y el derecho a servirse de ellas se extiende a todo el territorio nacional, promoviendo la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos;

Que, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 existen 98,011 centros poblados a nivel nacional, de los cuales aproximadamente 64,000 carecen de acceso a algún servicio público de telecomunicaciones; ello obedecería en parte a la compleja geografía nacional que hace inviable la expansión de redes terrestres, especialmente en localidades ubicadas en zonas remotas inaccesibles, en las que la única solución de conectividad es la comunicación satelital;

Que, en el marco de las políticas nacionales vigentes y en cumplimiento de sus funciones previstas en el ordenamiento legal, algunas entidades del Estado vienen implementando aisladamente proyectos basados en el uso de las TICs a fin de llevar conectividad y/o interconectar sus sedes descentralizadas a nivel nacional, requiriendo para la atención en localidades remotas, capacidad satelital para sus comunicaciones provista por satélites geostacionarios; asimismo, existiría una demanda insatisfecha por parte de otras entidades, interesadas en la ejecución de similares proyectos que requieren la provisión de capacidad satelital;

Que, en este contexto, se requiere contar con una estrategia nacional que permita integrar y coordinar las diversas iniciativas aisladas que el Estado viene impulsando o que podrían ser promovidas para proveer conectividad a nivel nacional, con especial incidencia en áreas geográficamente inaccesibles, que involucren la contratación de provisión de capacidad satelital;

Que, para el diseño de esta estrategia se requiere la participación de entidades con experiencia en el campo de las telecomunicaciones y el diseño de proyectos de TICs que involucren el uso de capacidad satelital, por lo que se propone la conformación de una Comisión Multisectorial Temporal con el encargo de elaborar la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, que permita un mejor cumplimiento de las políticas nacionales adoptadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y aprueba las políticas nacionales para los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional y el Decreto Supremo N° 031-2006-PCM que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación

Crear la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, en adelante la Comisión; adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

- El Viceministro de Comunicaciones, quien la presidirá y, en caso de empate, tendrá voto dirimente.
- La Secretaria Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.
- La Directora General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL - UNI.

La Comisión podrá convocar la participación de otras entidades públicas, sector privado y académico y la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus fines.

La Secretaria Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones actuará como Secretaria Técnica de la Comisión.

Artículo 2°.- Designación

Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud designarán, mediante resolución de su titular, a sus representantes titular y alterno, ante la Comisión Multisectorial Temporal a que se refiere el Artículo 1°.

En el mismo plazo, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL - UNI comunicará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante oficio, la designación de su representante, titular y alterno.

Artículo 3°.- Funciones

Las funciones de la Comisión constituida en virtud del Artículo 1° de la presente resolución, son las siguientes:

- a) Identificar las potencialidades y aplicaciones de las comunicaciones por satélite, para el mejor cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades del Estado.
- b) Realizar un diagnóstico sobre el uso actual y proyecciones a futuro de requerimientos de capacidad satelital por parte de las diferentes entidades del Estado.
- c) Elaborar y proponer la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado.

Artículo 4°.- Recursos

La Comisión no irrogará gastos al Estado, por lo cual no se asignan recursos para su funcionamiento.

Artículo 5°.- Plazo para la presentación del Informe

La Comisión presentará al Ministro de Transportes y Comunicaciones, un informe conteniendo la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, así como sus recomendaciones y propuestas, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 6°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Defensa, el Ministro de Educación y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Educación

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

JAIME THORNE LEÓN
 Ministro de Defensa

OSCAR UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud

556449-6

AGRICULTURA

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 0653-2010-AG**

Lima, 12 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a una Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 13 de octubre de 2010, a la señorita Otilia Caro Polay, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

556313-1

Modifican R.M. N° 0500-2010-AG mediante la cual se constituyó la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0668-2010-AG

Lima, 14 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0500-2010-AG de fecha 16 de agosto de 2010, se constituyó la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú;

Que, con el objeto de cumplir con los objetivos de la citada Unidad, se ha visto por conveniente modificar la conformación de los miembros designados en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0500-2010-AG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0500-2010-AG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú estará conformada por los siguientes profesionales:

- * El Ministro de Agricultura, o su representante;
- * Dr. Erick David Uriarte Lozada;
- * Ing. Máximo Hatta Sakoda;
- * Ing. José Alberto Carlin Bustamante"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

556313-2

Designan Director de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0669-2010-AG

Lima, 14 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, resulta necesario designar al funcionario que desempeñe las funciones de Director de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del día 15 de octubre de 2010, al señor Jorge Artidoro Ugaz Gómez en el cargo de Director de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

556313-3

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0670-2010-AG

Lima, 14 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0243-2010-AG de fecha 18 de marzo de 2010, se encargó al Sr. Saúl Gonzalo Durán Estremadoyro las funciones de Jefe de Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada por el Señor Saúl Gonzalo Durán Estremadoyro y designar a su reemplazante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0653-2010-AG, se designó a la Srta. Otilia Caro Polay, como asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 15 de octubre de 2010 la renuncia presentada por el Señor Saúl Gonzalo Durán Estremadoyro al encargo conferido mediante Resolución Ministerial N° 0243-2010-AG para desempeñar las funciones de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a partir del 15 de octubre de 2010 a la Srta. Otilia Caro Polay, Asesora de la Alta Dirección, las funciones de la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

556313-4